



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Convocatoria Dirigida a: Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONG's.	FECHA: 08 de noviembre de 2016
	REFERENCIA: SDP-64-2016

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de “Consultoría para el apoyo al desarrollo de rutas de instrumentación de las contribuciones nacionalmente determinadas en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) del sector Aguas Residuales en México, como insumo para la Sexta Comunicación Nacional de Cambio Climático”

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **16:59 horas¹ del día 29 de noviembre de 2016** por correo electrónico, en la dirección que se indica a continuación:

Correo electrónico: licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el día 11 de noviembre de 2016** Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 16 de noviembre de 2016**.

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

¹ Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas enviadas por correo electrónico no deberán exceder los 10MB. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto

a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente,
Recursos Materiales
08 de noviembre de 2016**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Número y Título del Proyecto: 00085488 Sexta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático			
Breve descripción de los servicios solicitados	Objetivo: Consultoría para el apoyo al desarrollo de rutas de instrumentación de las contribuciones nacionalmente determinadas en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) del sector Aguas Residuales en México, como insumo para la Sexta Comunicación Nacional de Cambio Climático.			
Relación y descripción de los productos esperados.	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinadora del Proyecto y Coordinadora General de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono-INECC (CGCCBC).			
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Localización de los trabajos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia. <input type="checkbox"/> Dirección/direcciones exacta/s <input type="checkbox"/> Sede del proveedor			
Duración prevista de los trabajos	Duración estimada del Contrato: 12 meses			
Fecha de inicio prevista	Fecha de inicio: Noviembre de 2016			
Fecha de terminación máxima	Fecha de Término: Noviembre de 2017			
Viajes previstos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite

Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. <input type="checkbox"/> Realización del curso de capacitación de la ONU <i>Basic and Advanced Security Training</i> <input type="checkbox"/> Seguros de viaje integrales <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> (N/A)
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> Locales e instalaciones de oficina <input type="checkbox"/> Transporte terrestre Otros <input checked="" type="checkbox"/> (N/A)
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> No obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> No obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. <input checked="" type="checkbox"/> Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input checked="" type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos <input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días <input type="checkbox"/> 90 días <input checked="" type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input checked="" type="checkbox"/> No permitidas <input type="checkbox"/> Permitidas
Condiciones de pago ²	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios	Coordinadora del Proyecto y Coordinadora General de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono-INECC (CGCCBC).

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Orden de compra <input type="checkbox"/> Contrato individual <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales <input type="checkbox"/> Acuerdo de largo plazo <input type="checkbox"/> Otro tipo de contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios. <input type="checkbox"/> Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:
Anexos a la presente SDP	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ▪ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ ▪ Anexo: Terminos de Referencia.
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁴	Recursos Materiales licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

<p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia")</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva▪ Identificación del Representante Legal
---	--

Términos de Referencia (TORS)

Empresas

Fecha: Octubre, 2016

Descripción del servicio: Consultoría para el apoyo al desarrollo de rutas de instrumentación de las contribuciones nacionalmente determinadas en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) del sector Aguas Residuales en México, como insumo para la Sexta Comunicación Nacional de Cambio Climático.

Duración estimada del Contrato: 12 meses **Fecha de inicio:** noviembre de 2016 **Fecha de Término:** noviembre 2017

Número y Título del Proyecto: 00085488 Sexta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Coordinadora del Proyecto y Coordinadora General de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono-INECC (CGCCBC).

Descripción de Viajes: Se requerirán salidas de campo a las regiones que se identifiquen en el plan de trabajo que se acuerde con la CGCCBC para la aplicación de entrevistas con actores clave del sector. La empresa u organismo deberá contemplar los viajes que considere necesarios, en el tiempo establecido en estos términos de referencia, para la consecución de su propuesta técnica e incluirlos en su propuesta económica.

Lugar de trabajo: A distancia y en el INECC conforme se requiera

Forma de Pagos: Se efectuarán 5 pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios por parte del Coordinador del Proyecto.

1. ANTECEDENTES

La Comunicación Nacional de México informa acerca de las acciones tomadas o previstas para enfrentar el cambio climático. Su contenido, que responde a directrices de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) y del país, incluye cinco módulos:

- 1) Circunstancias Nacionales;
- 2) Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero;
- 3) Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático;
- 4) Política y Marco Regulatorio sobre el Cambio Climático; y
- 5) Obstáculos, Vacíos y Necesidades. Los componentes así como sus productos están descritos en el documento del mismo proyecto de la VI CN.

Parte de la información que los países deben incluir en sus Comunicaciones es la correspondiente a la línea base, así como los escenarios de mitigación que el país prevé para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, y derivado de los Acuerdos de París alcanzados en diciembre de 2015, las rutas de implementación de las acciones que permitan cumplir con las contribuciones nacionalmente determinadas (NDC), cobran especial importancia en la política de mitigación de los países miembros de la Convención.

Por lo anterior, y con el fin de contar con información actualizada que facilite la valoración de factibilidad y la identificación de posibles barreras y oportunidades a las acciones de mitigación propuestas, es necesaria la contratación de este estudio.

OBJETIVO:

Elaborar elementos técnicos para la instrumentación de las acciones de mitigación de las Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC) en el sector aguas residuales como parte de la 6ta Comunicación Nacional de México (VI CN), con el objeto de informar acerca de las acciones nacionales previstas para enfrentar el cambio climático, teniendo como referencia los escenarios de mitigación que el país tiene previstos para reducir GEI de los sectores.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES:

1.	Mantener contacto continuo con el supervisor del proyecto y el equipo de la CGCCBC a fin de asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente de esta consultoría.
2.	Validar, actualizar, recopilar e integrar la información disponible en la construcción de la línea base de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y escenarios de mitigación congruentes con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), tanto las metas condicionadas como las no condicionadas de Aguas residuales en México.
3.	Sistematizar el manejo y generación de información de manera que sustente la política de mitigación del país, que responda a las solicitudes de información relacionadas con el proceso de análisis y consulta internacional de la CMNUCC con criterios de transparencia y acceso a la información y que provea el marco de referencia requerido para integrar las Comunicaciones Nacionales.

4.	Desarrollar, en conjunto con la CGCCBC, una propuesta de las rutas de instrumentación del NDC y otras medidas de mitigación para Aguas residuales de México, incluyendo el análisis de co-beneficios potenciales para las comunidades donde se ubican los sitios de disposición final, partiendo de las medidas planteadas en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y otras acciones de mitigación del país, a través de su análisis y la valoración de factibilidad, así como de la información adicional recopilada, la identificación de posibles barreras a las acciones de mitigación propuestas. Se realizará una evaluación de los impactos por la reducción de emisiones en el sector.
5.	Colaborar en la organización y coordinación de reuniones con grupos de trabajo y actores clave del sector Aguas residuales a nivel nacional, a fin de socializar los NDC de México. Recibirá retroalimentación e integrará los cambios derivados de los ajustes acordados en dicho grupo.
6.	Apoyar en la recopilación, procesamiento y sistematización de la información solicitada por el INECC y el PNUD, así como de los talleres y reuniones que se realicen.
7.	Colaborar en la organización, supervisión y tareas técnicas de los eventos asociados al proyecto y generar los contenidos e insumos para la realización de talleres con actores clave.
8.	Atender y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el programa de trabajo aprobado por la CGCCBC para esta consultoría, así como integrar, así como integrará las observaciones que se realicen durante el desarrollo de las actividades con el fin de que los productos cumplan con los estándares de confiabilidad y calidad a entera satisfacción del INECC.
9.	Entregar junto con los informes, todas las bases de datos, documentos recopilados y cualquier otra información generada por la presente consultoría.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS:

ACTIVIDADES		PRODUCTOS	% DE PAGO, y TIEMPO ESTIMADO
1	1.1. Elaborar un programa de actividades detallado y acordado con la CGCCBC que integre la propuesta metodológica, acciones, productos esperados y cronograma detallado acorde al tiempo establecido en este documento	<ul style="list-style-type: none"> Archivos digitales en Word, Excel, Power Point o Microsoft Project que contengan el programa de trabajo que integre: acciones, productos esperados y cronograma detallado acorde al tiempo establecido (Diagrama de Gantt) para esta consultoría, incluyendo número de viajes previstos por regiones. Propuesta metodológica de trabajo y análisis inicial del sector. 	10 % Mes 1
2	2.1. Validar, actualizar, recopilar e integrar la información disponible para la construcción de los NDC y otras acciones de mitigación para el país, así como la faltante respecto a: datos de actividad, fuentes de información, documentos de consulta, factores de emisión, metodología(s), datos socioeconómicos y supuestos utilizados para la construcción de la línea base de	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos en formato Excel que incluya la siguiente información de manera enunciativa mas no limitativa para el sector Aguas residuales: datos de actividad, factores de emisión, metodología, potencial de mitigación y supuestos utilizados* (i.e. tasa de crecimiento poblacional y económico asumida, cambios tecnológicos, costos de las tecnologías utilizados, 	30 % Mes 3

	<p>emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y escenarios de mitigación correspondiente al sector Aguas residuales de México.</p> <p>2.2. Desarrollar e integrar el modelo y metodología detallados y fundamentados con proyecciones anuales de la línea base y escenarios de mitigación del sector hasta el 2050 respecto a NDC existentes.</p> <p>2.3. Colaborar en la organización y coordinación de reuniones con grupos de trabajo y actores clave del sector agua residual a nivel nacional, a fin de socializar la línea base de emisiones de gases y compuesto de efecto invernadero del sector agua residual en México.</p> <p>2.4. Desarrollar una base de datos para la sistematización de la información que facilite su consulta y actualización. La base debe incluir la información utilizada y los supuestos relevantes.</p>	<p>regulaciones, subsidios, financiamientos, etc.) para la construcción de la línea base y de los escenarios de mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero correspondiente al sector Aguas residuales de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación soporte (memoria de cálculo, bibliografía, narrativa con la fundamentación de los supuestos, etc.) <p>* Se proporcionará como insumo lo elementos técnicos de la construcción del Inventarios Nacional de GEI elaborado por el INECC.</p>	
<p>3</p>	<p>3.1. Desarrollar una propuesta fundamentada en aspectos tecnológicos, socioeconómicos, institucionales y de marco regulatorio para cumplir con las metas comprometidas condicionadas y no condicionadas de los NDC, y proponer una ruta de cumplimiento más ambiciosa a lo comprometido.</p> <p>3.2. Desarrollar propuestas específicas de rutas de implementación para cada una de las medidas de mitigación acordadas y aprobadas por el CGCCBC.</p> <p>3.3. Integrar el análisis de factibilidad económica, técnica, de capacidades y arreglos institucionales de la propuesta de la ruta de instrumentación, incluyendo flujos de financiamiento potenciales y en curso para el sector.</p> <p>3.4. Identificar necesidades de transferencia tecnológica, financiamiento, y creación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento en formato Word con la propuesta de ruta tecnológica y de instrumentación del NDC para el sector Aguas residuales que será consultada con actores relevantes del sector, así como presentación en Power Point para divulgación. • Se deberán incluir diagramas, tablas y esquemas que faciliten representación y comprensión de las rutas tecnológicas y de instrumentación. <p>La ruta tecnológica y de instrumentación deberá contener lo que se indica en el anexo 1 de este documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una propuesta de seguimiento a las rutas tecnológicas y de instrumentación de las medidas de mitigación establecidas en los NDC del sector. 	<p>30 % Mes 6</p>

	<p>fortalecimiento de capacidades para atender las necesidades del sector.</p> <p>3.5. Elaborar documento con las propuestas de rutas de instrumentación para las acciones considerando los aspectos ya mencionados.</p> <p>3.6. Identificar posibles barreras a las acciones de mitigación propuestas.</p> <p>3.7. Evaluar los impactos por la reducción de emisiones en el sector.</p>		
4	<p>4.1. Apoyar en la organización técnica y facilitación de las reuniones de los grupos de trabajo así como de los talleres sectoriales. Presentar propuestas y facilitar acuerdos mediante la participación orientada a resultados.</p> <p>4.2. Realizar los ajustes necesarios a los documentos y productos de acuerdo con los comentarios realizados por el (los) grupo(s) de trabajo.</p> <p>Para ello deberán realizarse, al menos, las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar la lista de actores clave a incluir en los Grupos de Trabajo para la socialización de los NDC. • Preparar el orden del día y presentaciones de los temas de trabajo de las reuniones. • Integrar las minutas con los principales puntos y acuerdos de las reuniones. • Retomar los insumos recibidos como retroalimentación de los sectores e integrarlos en las propuestas de ruta y actualizar la base de datos. <p>Para el caso de los talleres sectoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la estrategia de comunicación y difusión de información final entre actores clave del sector. • Elaborar versión final del documento de la propuesta de ruta de implementación del NDC para el sector. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio de actores clave a incluir en los grupos de trabajo. • Agendas y presentaciones a utilizar en las reuniones. • Minutas de acuerdos. • La base de datos final, que incluya los ajustes derivados de la retroalimentación recibida de los actores clave. • Documento final en formato Word así como presentación de divulgación en formato Power Point con la propuesta de ruta de implementación del NDC para el sector Aguas residuales que incluya los ajustes derivados de la retroalimentación recibida de los actores clave 	<p>15% Mes 10</p>
5	<p>5.1. Recopilar, procesar y sistematizar la información sobre las actividades del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta que contenga los documentos de gestión del proyecto, que incluya la 	<p>15 % Mes 12</p>

	<p>proyecto solicitado por la coordinación y el PNUD, así como de los talleres y reuniones que se realicen.</p> <p>5.2. Generar los insumos (presentaciones, agenda, invitaciones, material didáctico y entre otros) además de minutas, reportes e integración de documentos de seguimiento.</p>	<p>compilación de los reportes de actividades y talleres requeridos para la operación del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpeta con los insumos generados durante el proyecto, incluyendo la relatoría y/o nota informativa de los eventos realizados. • Los resultados deberán ser entregados en el formato adecuado para ser incluidos en el capítulo correspondiente de la 6ª CNCC 	
--	--	--	--

Todos los entregables se esperan en archivos electrónicos en formato en Word, Excel, Power Point, PDF y/o Microsoft Project, así como en formato de origen editable en CD o USB. Se deberán entregar de forma impresa solamente las versiones finales aprobadas por el INECC, todo en las oficinas de la CGCCBC.

El organismo o empresa consultora convendrá en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de su contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El organismo o empresa consultora y/o cualquiera de sus colaboradores quedarán expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del INECC y PNUD. Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del PNUD y no podrán ser difundidos y/o socializados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por el PNUD.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Organismo o empresa consultora

El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en 4 proyectos afines al tratamiento de aguas residuales con enfoque a la mitigación del cambio climático.

El organismo o empresa consultora presenta evidencia de la realización de estudios de tratamiento de aguas residuales de alcance similar al presente.

Asimismo, el organismo o empresa deberá proponer un equipo consultor que estará conformado por al menos tres personas con los siguientes perfiles:

Coordinador(a) general del proyecto

- a) Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. Deseable maestría o doctorado en temas afines al tratamiento de aguas residuales.
- b) Experiencia demostrable en la coordinación y tratamiento de al menos 4 proyectos de aguas residuales (comprobable en CV).
- c) Acreditar experiencia mayor a 4 años en administración y gestión de proyectos relacionados con tratamiento de aguas residuales (comprobable en CV).
- d) Dominio del idioma inglés en entendimiento, escritura y lenguaje, comprobable en CV.

Consultor con experiencia en tratamiento de aguas residuales

- a) Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. Deseable maestría o doctorado en temas afines al tratamiento de aguas residuales con enfoque a la mitigación del cambio climático.
- b) Más de 1 año de experiencia en cualquiera de los siguientes temas: captura, aprovechamiento de biogás para cogeneración, tratamiento de aguas residuales.
- c) Experiencia comprobable en CV de participación en al menos 1 proyecto relacionado con aspectos tecnológicos, institucionales, regulatorios y de instrumentos financieros para tratamiento de aguas residuales, proyectos relacionados con cambio climático, en diseño, implementación y control de acciones para la mitigación de emisiones de GyCEI en el tratamiento de aguas residuales, así como en cuantificación de reducción de emisiones, señalando la empresa para la que ha presentado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono y las actividades desarrolladas.

Consultor con experiencia en inventarios

- a) Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. (comprobable en CV)
- b) Conocimiento de hojas de cálculo y de herramientas para modelación de emisiones de tratamiento de aguas residuales, comprobable en CV.
- c) Al menos 2 años de experiencia demostrable en estadística y análisis de datos aplicados al tratamiento de aguas residuales, comprobable en CV.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio de selección: análisis acumulativo. Se adjudicará el contrato a aquella persona moral u organización que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

La oferta técnica equivale al 70% y la económica al 30% de la calificación total. Se consideran susceptibles de análisis económico solamente aquellas propuestas que obtengan el 70% de los 900 (630 puntos) puntos disponibles en la evaluación técnica.

En la evaluación técnica, se dará preferencia a las propuestas que incluyan el mejor planteamiento para cumplir en tiempo y forma con los objetivos planteados para este proyecto.

El método de cálculo de cada rubro será el siguiente:

$\text{Puntuación} = \% \text{obtenido} * \text{Número de puntos disponibles}$

Se asignará un máximo de 900 puntos a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntos disponibles	Empresa u organismo consultora
Propuesta técnica		
<p>100% - Si la propuesta presentada es clara, cuenta con solidez teórica y práctica, refleja un entendimiento completo de los alcances y objetivos de la consultoría, e identifica retos y oportunidades para cumplirlos en tiempo y forma con base en la experiencia del equipo consultor, además incluye aportaciones adicionales para mejorar o complementar los productos solicitados incluyendo viajes.</p> <p>70% - Si la propuesta presentada refleja que se entienden el objetivo y los alcances de la consultoría, pero no identifica retos y oportunidades para su realización. Es clara y sólida en términos teóricos y prácticos, pero no incluye una aportación adicional para mejorar o complementar los productos solicitados.</p> <p>0% - Si la propuesta presentada no refleja la comprensión del objetivo y los alcances de la consultoría, ni de los retos y las oportunidades para su desarrollo, además de que presenta deficiencias en sus fundamentos teóricos y prácticos y carece de aportaciones adicionales a las planteadas en los Términos de Referencia.</p>	400	
Subtotal	400	
Empresa u organismo consultora		
<p>El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en al menos 4 proyectos afines al tratamiento de aguas residuales con enfoque a la mitigación del cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presenta la evidencia requerida = 100 ✓ No presenta la evidencia que se requiere = 0 	100	
<p>El organismo o empresa consultora presenta evidencia de la realización de estudios de tratamiento de aguas residuales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presenta la evidencia requerida = 100 ✓ No presenta la evidencia que se requiere = 0 	100	
Subtotal	200	
Perfil del Coordinador General		
<p>Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. (comprobable en CV)</p> <p>Deseable maestría o doctorado en temas afines al tratamiento de aguas residuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grado de maestría o superior en los temas requeridos = 20 ✓ Grado de licenciatura en los campos requeridos= 14 ✓ Sin grado de licenciatura en los temas requeridos = 0 	20	

Experiencia demostrable en la coordinación y tratamiento de al menos 4 proyectos de aguas residuales (comprobable en CV). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Demuestra la experiencia solicitada = 35 ✓ No demuestra la experiencia solicitada = 0 	35	
Experiencia mayor a 4 años en administración y gestión de proyectos relacionados con tratamiento de aguas residuales (comprobable en CV). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprueba experiencia de 4 años o más = 35 ✓ No comprueba experiencia de 4 más años o más = 0 	35	
Dominio del idioma inglés en entendimiento, escritura y lenguaje, comprobable en CV. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprueba dominio del inglés = 10 ✓ No comprueba dominio del inglés = 0 	10	
Subtotal	100	
Consultor con experiencia en tratamiento de aguas residuales		
Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. (Comprobable en CV). Deseable maestría o doctorado en temas afines al tratamiento de aguas residuales con enfoque a la mitigación del cambio climático. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grado de maestría o superior = 20 ✓ Grado de licenciatura= 14 ✓ Sin grado de licenciatura = 0 	20	
Más de 1 año de experiencia en cualquiera de los siguientes temas: captura, aprovechamiento de biogás para cogeneración y tratamiento de aguas residuales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con experiencia de 4 años o más en los temas requeridos = 40 ✓ Con experiencia de 1 a 3 años en los temas requeridos = 28 ✓ Sin experiencia en los temas requeridos = 0 	40	
Experiencia comprobable en CV de participación en al menos 1 proyecto relacionado con aspectos tecnológicos, institucionales, regulatorios y de instrumentos financieros para tratamiento de aguas residuales, proyectos relacionados con cambio climático, en diseño, implementación y control de acciones para la mitigación de emisiones de GyCEI en el tratamiento de aguas residuales, así como en cuantificación de reducción de emisiones, señalando la empresa para la que ha presentado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono y las actividades desarrolladas. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprueba la participación en 2 o más proyectos = 40 ✓ Comprueba participación en 1 proyecto = 28 ✓ No comprueba la experiencia = 0 	40	
Subtotal	100	
Consultor con experiencia en inventarios		
Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería ambiental, ingeniería en energía, química, física, economía ambiental y/o áreas afines. (comprobable en CV) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grado de licenciatura= 20 ✓ Sin grado de licenciatura = 0 	20	

Conocimiento de hojas de cálculo y de herramientas para modelación de emisiones de tratamiento de aguas residuales, comprobable en CV. ✓ Comprueba el conocimiento requerido = 40 ✓ No comprueba el conocimiento requerido = 0	40	
Al menos 2 años de experiencia demostrable en estadística y análisis de datos aplicados al tratamiento de aguas residuales, comprobable en CV. ✓ Con la experiencia requerida = 40 ✓ Sin la experiencia requerida = 0	40	
Subtotal	100	
Total	900	

La evaluación económica resultará de la siguiente fórmula:

$$EE = (\text{Propuesta más económica} / \text{Propuesta económica a evaluar}) \times 30$$

La suma de ambas ponderaciones arrojará un **máximo de evaluación de 100 puntos**. Se **adjudicará el contrato de la presente convocatoria**, a aquella persona moral u organización que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, y de anular el proceso licitatorio así como rechazar todas las propuestas en cualquier momento de anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir con ello en ninguna responsabilidad con relación al licitante que se viera así afectado, y sin tener la obligación de informar los motivos de dicha acción.

ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RUTA TECNOLÓGICA Y DE INSTRUMENTACIÓN

Producto	Requisitos
Ruta tecnológica y de instrumentación	<p>La ruta de tecnológica y de instrumentación deberá contener las estrategias y líneas de acción requeridas para cumplir con los NDC del sector. Las líneas de acción deberán priorizarse con una metodología de costo-beneficio o costo-efectividad y deberá proporcionarse a satisfacción del INECC las memorias de cálculo, supuestos utilizados y fuentes de información para la obtención de dichos indicadores.</p>
	<p>La hoja de ruta tecnológica y de instrumentación de las medidas propuestas condicionadas y no condicionadas (por separado), deberá describir anualmente los detalles de instrumentación entre 2018 y 2024 y posteriormente para 2025 y 2030, incluyendo las consideraciones que deben hacerse para los diferentes instrumentos.</p> <p>Para esto, deberá diseñarse considerando los siguientes aspectos para tratamiento de aguas residuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción • La alineación con los instrumentos de la política nacional • Los actores responsables de la ejecución en cada etapa, arreglos institucionales y flujos de información • El plazo de ejecución • El potencial de abatimiento • Los costos marginales de abatimiento para el sector basado en el desarrollo de curvas de costos versus GyCEI mitigados. • Se realizará una identificación de posibles barreras a las acciones de mitigación propuestas. • Se realizará una evaluación de los impactos por la reducción de emisiones en el sector. • Los indicadores de seguimiento y de impacto • Elementos necesarios para la construcción o mejora del MRV que dé certeza del avance y cumplimiento de los NDC. • Análisis detallado de co-beneficios potenciales para las comunidades donde se ubican las plantas de tratamiento de aguas residuales. • Identificación de sinergias entre las metas de mitigación y la adaptación para el sector. • El modelo lógico de las acciones por implementarse (insumos, actividades, productos, resultados). • Niveles de cumplimiento para las metas condicionadas y no condicionadas de los NDC. • Línea de tiempo para la implementación. • Marco político y normativo vigente. • Identificación de mecanismos de financiamiento potenciales y en curso. • Identificación de instrumentos económicos por medida específica de mitigación. • Análisis de opciones tecnológicas y sus tendencias a futuro. • Riesgos y barreras institucionales, regulatorias, financieras y de mercado que potencialmente deberán abatirse para la instrumentación de las NDC del sector, para que se informe a las convención sobre GAP (brecha) tecnológica, financiera y de capacidades que represente.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵

La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SDP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				

3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos varios				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá

encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida

por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que

cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.